



**Orden APA/XXXX/2019, de xxx de mayo, por la que se modifica la Orden/986/2011 de 8 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Jacumar de investigación en acuicultura y de implantación de sistemas de gestión medioambiental por las empresas de acuicultura.**

La Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, en el artículo 3 establece que uno de sus fines es fomentar la investigación oceanográfica y pesquera. Asimismo en el artículo 85 se dispone que la investigación pesquera y oceanográfica, en el ámbito de la política de pesca marítima, tiene como objetivos esenciales, entre otros, el desarrollo de la acuicultura.

Para el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Premio Jacumar constituye un instrumento de promoción y apoyo a la investigación en el sector de la acuicultura, que con sus sucesivas convocatorias a lo largo de los años, ha promovido con éxito al desarrollo de proyectos de investigación e innovación en este sector.

La experiencia acumulada sugiere modificar el plazo de presentación de solicitudes, actualmente fijado en dos meses, de manera que la resolución del premio pueda hacerse de una manera más ágil y previsible para los interesados.

En su virtud, DISPONGO.

**Artículo único**

Se modifica el artículo 4.3 de la Orden Orden/986/2011 de 8 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Jacumar de investigación en acuicultura y de implantación de sistemas de gestión medioambiental por las empresas de acuicultura, quedando redactado como sigue:

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde la publicación de la correspondiente convocatoria.

En Madrid, a xxx de mayo de 2019

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Luis Planas Puchades